

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, en entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1902

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales aborran, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 3.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en concepto.	Pesetas	fuera de estación.	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	9 35	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	28	Un año.	45

Número suelto, en entornos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales no han de contar el día siguiente respectivo, por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los intereses del importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Octubre 1918).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 3.781

Grippe

En vista de la autorización que me fué otorgada por la Junta provincial de Sanidad en sesión de 16 de Septiembre último, y de acuerdo con el señor Inspector provincial de Sanidad, queda declarada oficialmente la epidemia de grippe en Villanueva de Córdoba, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Belalcázar.

Lo que se hace público para general conocimiento y á los efectos de lo que prescribe el artículo 153 de la Instrucción general de Sanidad pública.

Córdoba 28 de Octubre de 1918.—El Gobernador, **Victoriano Ballesteros.**

Junta provincial de Conservación de la riqueza forestal privada

Circular núm. 3.780

El día 23 de los corrientes quedó constituida bajo mi presidencia la Junta provincial de Conservación de la riqueza forestal privada en la forma siguiente:

Presidente

Señor Gobernador civil de la provincia.

Vice-Presidente

Don Francisco Amián Gomez, Presidente del Consejo Provincial de Agricultura y Ganadería.

Vocales

Don Pedro Cadenas, don Alberto Castiella Belex, don Ildefonso Perras y don Angel Izardi, por el Consejo Provincial de Agricultura y Ganadería; don Gregorio García y García, don Antonio Escobar Arribas y don Guillermo Vizcaino Herruzo, por los Sindicatos y Cámaras Agrícolas; don Francisco Blanco Rodríguez y don Miguel Carbonell Muñoz, por la Cámara oficial de Comercio é Industria. Actuando como Secretario interino don Miguel Carbonell Muñoz.

Lo que en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento provisional para el cumplimiento de la Ley de defensa de los bosques de 5 de Septiembre último se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 26 de Octubre de 1918.—El Gobernador Presidente, **Victoriano Ballesteros.**

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.767

Sección de Obras públicas FERROCARRILES

Don Victoriano Ballesteros Rubio, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por resolución motivada de fecha 21 del actual he impuesto á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces la multa de 500 pesetas, por infracción de la regla 15 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887, propuesta por la 4.ª División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el párrafo 2.º del apartado 2.º de la Real orden de 8 de Junio de 1917.

Córdoba 25 de Octubre de 1918.—El Gobernador, **Victoriano Ballesteros.**

Junta municipal del Censo electoral DE PRIEGO

Núm. 3.756

Relación certificada de los electores que han sido designados por la Junta municipal del Censo electoral de este término en sesión celebrada en el día de ayer, haciendo nueva designación por causas que constan de la misma, para los cargos que se dirán, que han de ejercer en las Mesas electorales de los partidos que á continuación se expresan, con motivo á la elección de Juntas administrativas convocadas para el día diez de Noviembre entrante.

Partido del Castellar, Chirimeros y Rentas

Presidente suplente, don Pedro Sanchez Serrano.

Adjunto primero propietario, don Eulogio Cañadas Aguilera.

Idem segundo id., don José Comino Colorado.

Idem primero suplente, don José Lopera Gutierrez.

Idem segundo id., don José Gonzalez Aguilera.

Partido de la aldea de la Concepción

Adjunto primero propietario, D Francisco Hidalgo Ramirez.

Partido de las Paradejas

Adjunto primero propietario, don José Luis Garcia Marín.

Idem segundo id., don José González Serrano.

Partido de los Villares

Adjunto segundo suplente, don Cristóbal Ronda Terralvo.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se expide la presente en Priego á 26 de Octubre de 1918.—Manuel Guardia.—El Secretario, Miguel Ross.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.738

Habiéndosele extraviado á don Manuel Guzmán Armenteros, Inspector de Hacienda de esta provincia, su carnet de identidad, en unión de otros documentos de su particular interés, esta Delegación acuerda su nulidad y hace público dicho extravío, para conocimiento de los industriales de esta capital y con objeto de que la persona que haya encontrado los citados documentos, los entregue en la

Inspección de Hacienda de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Córdoba 25 de Octubre de 1918.—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.771 Edicto

Habiéndose librado certificaciones por el concepto de Derechos Reales contra los individuos que á continuación se expresan, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciéndose saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde la inserción en este periódico oficial, no ingresan en las oficinas respectivas el principal y abonan al Agente Ejecutivo el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 10 por 100 sobre la cuota.

Nombre.—Domicilio.—Débito

- Pedro Romera Cachinero, de Montoro (Aznal), 52 59 pesetas.
- Alfonso Romera Cachinero, idem idem, 52 59 pesetas.
- María Lucía Romera Cachinero, idem idem, 52 59 pesetas.
- Antonio Romera Cachinero, id. idem, 52 59 pesetas.
- Luis Romera Cachinero, id. idem, 52 59 pesetas.
- Francisco Romera Cachinero, id. idem, 52 59 pesetas.
- El mismo, 8 75 pesetas.
- María Lucía Romera Cachinero, idem idem, 8 75 pesetas.
- Antonio Romera Cachinero, id. idem, 51 92 pesetas.
- María Lucía Romera Cachinero, idem idem, 9 07 pesetas.
- Pedro Romera Cachinero, idem idem, 3 82 pesetas.
- Alfonso Romera Cachinero, idem idem, 3 82 pesetas.
- María Lucía Romera Cachinero, idem idem, 3 82 pesetas.
- Antonio Romera Cachinero, id. idem, 3 82 pesetas.
- Luis Romera Cachinero, id. idem, 3 82 pesetas.

Córdoba 28 de Octubre de 1918.—El Tesorero de Hacienda: P. S., Fernando Martínez Martínez.

Núm. 3.775 Anuncio

Habiéndose recibido en esta Tesorería los recibos de suscripción á la *Gaceta de Madrid* correspondientes al 4.º trimestre del año actual, se hace saber á los señores suscriptores que se encuentran al cobro en la Depositaria Pagaduría y deberán hacerse efectivos en el plazo de diez días, á contar desde el de la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL*, en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo sin haberlo verificado se procederá á su cobro por la vía ejecutiva.

Córdoba 28 de Octubre de 1918.—El Tesorero de Hacienda: P. S., Fernando Martínez.

Gobierno civil de la provincia.—Jefatura de Minas

Anuncio de demarcación

Relación de los registros mineros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo al art. 38 del vigente Reglamento de minería, á cuyas operaciones prestarán los auxilios reglamentarios los Alcaldes é individuos de la Guardia civil. Núm. 3.727

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre del registro	Pertenece en que radica	Término municipal	Interesados	Representante	Minas colindantes	Propietarios
Del 2 al 9 de Noviembre	7698	Demasia á S. Claudio.	Villarejo.....	Obojo.....	D.ª Aurora Malegrida Villarejo, núm. 6932..... San Julián, núm. 7663.....	No tiene.....	San Claudio, núm. 5436..... Villarejo, núm. 6932..... San Julián, núm. 7663.....	D.ª Aurora Malegrida Villarejo, núm. 6932..... Sociedad Carbonífera S. Julián

Córdoba 22 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Sección administrativa de Primera enseñanza DE CORDOBA

Núm. 3.765 Anuncio

Por un error material se hubo de asignar á doña Emilia Medina la interinidad de la escuela de Iznajar, en el anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de 15 de los correates, debiéndose hacer constar por este medio que la plaza asignada á la misma lo es la de Bujalance (Auxiliaría desdoblada).

Córdoba 19 de Octubre de 1918.—El Jefe, Vicente Narbona.

Núm. 3.766 Anuncio

Encontrándose vacante la Escuela nacional de niños núm. 1 de Benamejí, se anuncia para su provisión en concursillo con arreglo á los artículos 61 á 64 del Estatuto del Magisterio aprobado por R. D. de 20 de Julio último.

El plazo de presentación de instancias solicitando la vacante será de quince días á contar desde la fecha siguiente á la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Córdoba 18 de Octubre de 1918.—El Jefe de la Sección Vicente Narbona.

Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.729

Número del expediente 7.952 Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Amador Lopez Guerrero, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 8 de Octubre de 1918, solicitando se le concedan 44 pertenencias de la mina denominada «Conchita», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y en el paraje nombrado Dehesa de Majada Verde y en terrenos de la propiedad de don Antonio Balmaseda; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 Octubre de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estancia núm. 2 de la concesión nombrada María, núm. 4717 y desde dicho punto de partida con dirección E. 4.º 6' N. intentando con la referida mina María, número 4717 con la línea que vá de la estancia núm. 2 á su 1.ª se medirán 1 000 metros para la 1.ª estancia; de 1.ª á 2.ª S. 4.º 6' E. 500; de 2.ª á 3.ª E. 4.º 6' N. 300; de 3.ª á 4.ª S. 4.º 6' E. 100; de 4.ª á 5.ª O. 4.º 6' S. 100; de 5.ª á 6.ª S. 4.º 6' E. 100; de 6.ª á 7.ª O. 4.º 6' S. 200; de 7.ª á 8.ª N. 4.º 6' O. 100; de 8.ª á 9.ª O. 4.º 6' S. 200; de 9.ª á 10 N. 4.º 6' O. 100; de 10 á 11 O. 4.º 6' S. 200; de 11 á 12 N. 4.º 6' O. 100; de 12 á 13 O. 4.º 6' S. 200; de 13 á 14 N. 4.º 6' O. 100; de 14 á 15 O. 4.º 6' S. 200; de 15 á 16 N. 4.º 6' O. 100; de 16 á 17 O. 4.º 6' S. 100; de 17 á 18 N. 4.º 6' O. 100; de 18 á 19 O. 4.º 6' S. 100, y de 19 al punto de partida con dirección N. 4.º 6' O. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 44 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 3.768

Número del expediente 7.955

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Alfredo Gavilán Barbero, vecino de Espiel, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 18 de Octubre de 1918, solicitando se le concedan 54 pertenencias de la mina denominada La Consuelo, de mineral hulla, sita en el término de Espiel y paraje nombrado Las Navas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Octubre de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina Poniente de una casa de los herederos de don Aquilino Sanchez Muñoz, desde cuyo punto de partida se medirán al S. 600 m. y 1.ª estancia; de 1.ª á 2.ª E. 500; de 2.ª á 3.ª N. 300; de 3.ª á 4.ª O. 1.800; de 4.ª á 5.ª al S. 300, y de 5.ª á 1.ª E. 1.300, rumbos verdaderos, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Comunidad de Labradores de Cabra

Núm. 3.740

Cobro voluntario por el concepto de Guardería Rural

Don Joaquín Moreno Merino, Recaudador de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el citado concepto, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año, tendrá lugar en esta población en los días comprendidos del 1 al 30 del próximo mes de Noviembre, excepto los días festivos, durante cuyos días y hora de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, estará abierta la recaudación en el domicilio social de la Comunidad, calle Almaraz, número 7; debiendo prevenir á los contribuyentes que trascurrido el plazo reglamentario sin realizar el pago de sus respectivas cuotas, se procederá contra los mereses por la vía de apremio.

Cabra a 23 de Octubre de 1918.—Joaquín Moreno.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA.—Núm. 3.741

Don Manuel Herrador Pedraza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año de 1919, queda expuesta al público por término de diez días en las oficinas de este

Ayuntamiento, con objeto de ser examinada por los contribuyentes en ella incluidos y entablar las reclamaciones que crean oportunas.
 Manilla 20 de Octubre de 1918.—Manuel Herrador.

ZUHEROS.—Núm. 3.754

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: que terminado el plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios de pesos y medidas, puestos públicos y derechos del matadero, en el año próximo, las subastas tendrán lugar en esta Alcaldía al día siguiente de transcurridos diez días á contar desde la publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de este anuncio, si fuera hábil, á 6 al día siguiente, si fuera feriado, de una á dos de la tarde la de pesos y medidas, de dos á tres la de puestos públicos y de tres á cuatro la del arbitrio de derechos del matadero, ante la Comisión que oportunamente señalare el Ayuntamiento por el sistema de pujas á la llana y por los tipos siguientes:

La de pesos y medidas 1.700 pesetas, la de puestos públicos 510 pesetas y la de derechos del matadero 1.170 pesetas, pudiendo hacerse proposiciones por uno á tres años, siendo preferibles en igualdad de condiciones las proposiciones que se hagan por tres años y debiendo depositarse previamente en metálico en Depósito en la mesa presidencial el cinco por ciento de los tipos señalados en cada una de las subastas para poder tomar parte en las mismas.

Zuhros 26 de Octubre de 1918.—Francisco M. Tallón.

ESPIEL.—Núm. 3.757

Don Crispulo Rodríguez Briceño, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente por indisposición del propietario.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía el padrón de contribuyentes por rúta, formado por la oficina de Conservación catastral para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca en el **BOLETIN OFICIAL** el presente edicto, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Espiel 26 de Octubre de 1918.—Crispulo Rodríguez.

GRANJUELA.—Núm. 3.736

Don Eduardo Aranda Cárdenas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del Regidor Sindico el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos de la vigente ley Municipal.

Granjuela á 8 de Octubre de 1918.—Eduardo Aranda.

FUENTE LA LANCHA.—Núm. 3.745
 Don Inocente Plaza Aranda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía el padrón de contribuyentes por rúta, formado por la oficina de Con-

servación del catastro, para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores matemáticos ó de copia.

Fuente Tejar 24 de Octubre de 1918. Inocente Plaza.

BAENA.—Núm. 3.752

El plazo voluntario de cobranza del 4.º trimestre del presente año por reparto de Guardería rural y sustitativos de consumos ó sea del arbitrio sobre inquilinato y repartimiento general, tendrá lugar en esta ciudad en la oficina Recaudadora de la casa Ayuntamiento, entrada hacia la Contaduría desde las diez hasta las diez y seis horas, de cada uno de los días 2, 4, 5, 6, 7 y 8, y en periodo supletorio, á las mismas horas de los días 9, 11, 12, 13, 14 y 15; empezando después el periodo de apremio.

Baena 25 Octubre de 1918.—El Alcalde, Gerónimo Palmas.

EL GUIJO.—Núm. 3.753

Don Ponciano Conde Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose recibido de la oficina de Conservación catastral el padrón de la riqueza rústica correspondiente á este término municipal y año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados que aquel documento comprende y aducirse las reclamaciones oportunas, las cuales solo pueden versar sobre errores matemáticos ó de copia.

El Guijo 24 Octubre de 1918.—Ponciano Conde.

ZUHEROS.—Núm. 3.755

Don Antonio Fernandez Arroyo, Recaudador del Impuesto de Consumos de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria correspondiente al cuarto trimestre del año actual de dicho impuesto, tendrá lugar en esta villa y en el local destinado al efecto de antemano en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, durante los días cinco al diez, ambos inclusivos del próximo mes de Noviembre, de diez de la mañana á las diez y seis de la tarde como primer periodo, y segundo periodo desde el veinte y cinco al treinta del mismo y horas indicadas.

Lo que se anuncia por medio del presente para la general inteligencia.

Zuheros 26 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Antonio Fernandez.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO.—Núm. 3.608

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que el doce de actual, en el camino de Córdoba y junto

á la huerta de los Atanores, de este término, la Guardia civil de Nueva Carteya sorprendió á dos sujetos, uno á caballo y otro á pié, cuyas señas al final se expresan, que conducían una potra y una mula que también se reseñarán, las cuales dejaron abandonadas al darles el alto la Guardia civil y emprender la fuga.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en averiguación de quien pueda ser el dueño de expresadas caballerías y se proceda á la busca y detención de los dos sujetos que las dejaron abandonadas; poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Dado en Castro del Río á catorce de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

Señas de los sujetos

Uno que montaba caballo castaño oscuro y vestía sombrero blanco, blusa clara y pantalón oscuro, de treinta y cinco á cuarenta años de edad; y el otro de unos veinte á veinte y cinco años, que vestía sombrero escuro y traje claro.

Señas de las caballerías abandonadas

Una mula de quince meses, 1'36 alzada, pelo pardo, raya de mulo, hierro A. y R. enlazadas y H. en cadera y nalga derecha; y una potra de quince meses, igual alzada que la anterior, entrepelada, alzada mano y pié izquierdo, hierro A. nalga izquierda y A. R. enlazadas en la derecha, los dos últimos de ambas recientes.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Núm. 3.631

Don José Guisado Muñoz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama un sujeto que dijo ser y llamarse Tomás Enrique Chico Castelo, conocido por Enyrique, de cuarenta años de edad, viudo, jornalero, con instrucción, hijo de Manuel y de María y natural de Hinojosa del Duque, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en el sumario número 26-1916, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que hubiera lugar.

Así lo tengo acordado en el sumario de referencia.

Dado en Villanueva de la Serena á diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—José Guisado.—Manuel Casado.

BAENA.—Núm. 3.635

En virtud de lo ordenado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que instruye por hurto de caballerías á Francisco Fuentes Aguilera, se cita á Fernando Sevillano Cobos, guarda que fué del cortijo de Arroyuelos, de este término, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en referida causa; y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, expido la presente en Baena á diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, José Santano.

Núm. 3.636

Don Diego Egea Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de á quien pueda pertenecer una mula pelo pardo-peli cano, alzada 1'40 metros, raya de mulo, edad tres años, también raya de cebra, hierro confuso en las dos nalgas, que ha sido intervenida á Fermín Ramos Argudo; y caso afirmativo se le haga saber al que resulte ser su dueño, que comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerle el sumario, acreditar presistencia y otras diligencias.

Dada en Baena á diecisiete de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

LA RAMBLA.—Núm. 3.637

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de la caballerías que al final se reseñan, propias de don Juan Gomez Torres, vecino de Fernán Núñez, hurtadas en la noche del día cinco del actual, de los terrenos del cortijo de Villa Caño, de este término; y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á dieciseis Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Martínez.—El Secretario, Rafael Maldonado.

Señas

Una mula, de cinco años, roja, 1'45 de alzada.

Otra mula de quince años, torca clara, 1'57.

Un mulo de tres años, negro, de 1'40.

Otro mulo de tres años, castaño oscuro, 1'35.

Una mula de tres años, castaño, 1'43.

Un potro de cuatro años, castaño, 1'39.

Una mula de nueve meses, negra.

Todos con la marca particular F C tabla izquierda del cuello y el del Fénix Agrícola

CORDOBA.—Núm. 3.640

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por esta á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, á un individuo que el día veinte y cinco de Septiembre último fué viajando sin billete desde esta capital á Torres Cabrera, y que expresó llamarse Francisco Moreno Alcalde, de diez y siete años de edad, natural y vecino de La Rambla, con domicilio calle Marcio, número quince, en donde no ha sido habido, ignorándose cual sea su actual paradero; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibir declaración en expresado sumario; bajo apercibimien-

to de que si no le efectúa le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

CARMONA.—Núm. 3.661

Don Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama á Juan del Campo Contreras, natural y vecino de Córdoba, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de María, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle entrega de novecientas pesetas pesetas en metálico, una barra y los demás efectos que le fueron intervenidos por la Guardia civil de esta ciudad y que obran en este Juzgado procedentes del sumario que se instruyó en el mismo por la intervención como de dudosa procedencia de dicho metálico y efectos, y cuyo sumario ha sido sobreseído provisionalmente por la Audiencia provincial de Sevilla.

Dado en Carmona á diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Francisco de la Rosa.—El Secretario, Juan Luis Morales.

ALHAMA DE GRANADA

Núm. 3.675

Don Antonio Fernandez Gordillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial de la nación, procedan á averiguar el paradero de Francisco Mediavilla Fernandez, vecino de Ventas de Zafra, amancebado con Dolores Gallardo Chica, de treinta y cin-

co años de edad, bajo, algo grueso, rubio y dos hernias en las ingles, derecha é izquierda, que el día ocho de Agosto último se ausentó de su domicilio y cuyo destino se ignora.

Pues así está acordado en el sumario que instruyo por desaparición, con el número 69 del corriente año.

Dado en Alhama de Granada á diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Antonio Fernandez Gordillo.—Por mandado de su señoría, Joaquín Vera.

POSADAS.—Núm. 3.710

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescaté de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del trece del actual, del término de Guadalupe, á don Francisco Raya Gomez; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á veinte y tres de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gomez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una racha de un año, de 1'21 alzada, rucis, la oreja derecha rejada y la izquierda despuntada.

Otra racha rucis, un año, 1'18 alzada, con iguales señas que la anterior.

Un racho entero, negro, un año alzada 1'16 y con iguales señas que las anteriores.

Y una racha de un año, negra, alzada 1'43.

Los cuatro semovientes con el hierro de La Manana.

POZOBLANCO.—Núm. 3.711

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de ocho años, de un metro cincuenta centímetros de alzada, pelo castaño, raza Española, tonos blancos en el lomo y costillares, un hierro de la Compañía La Agrícola Española en la sadera derecha y el del Fénix Agrícola V. 2, en el maso izquierdo á la que está asegurado, hurtada al vecino de esta villa Manuel Robio Garcia, del chaparral al alto del Virreco, término de Vilanueva de Córdoba, la noche del catorce al quince del actual; y de ser habida sea puesta á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veinte y uno de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Aureliano B. Beroia.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez á Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza,

encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 486 del Código de Justicia Militar y 257 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.660

GUTIERREZ DE LA RASILLA Y LATTE, Francisco; de treinta y dos años de edad, hijo de José y María de los Reyes, natural y vecino de Sevilla, ex Oficial del Cuerpo de Correos y empleado últimamente en el Ayuntamiento de dicha capital; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obajana, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por sustracción de valores públicos y ser reducido á prisión.

Núm. 3.679

VARGAS FAJARDO, Antonio; natural de Alcalá de Guadaíra, de treinta y tres años, viudo, tratante, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postera, número siete; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías, instruida por este mismo Juzgado, con el número 77 del corriente año.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Federos para clases pasivas; Fes de vida; Carguemes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.—Negociado de Industrial de los pueblos

Relación de los industriales declarados fallidos según certificaciones expedidas por la Intervención de Hacienda en 2 del actual, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo que determina el art. 158 del vigente Reglamento de la contribución industrial. (Conclusión) Núm. 3.503

PUEBLOS	Año	Trimestre	Número de recibos	INDUSTRIALES	INDUSTRIAS	Causa de la falencia	Fecha de la aprobación del expediente	Importe de los recibos Ptas. Cts.
V.º del Duque	1917	4.º	65	Fausto Zamorano Garcia	Pescado	Ignorado	30 Mayo 1918	7 12
"	"	"	69	Clemente Sepúlveda Cirmente	Motor gas	"	"	91 36
"	"	"	79	Eladio Cortés Aranda	Barbero	"	"	6 41
"	"	"	78	José Navas Moyano	Idem	"	"	6 41
"	"	"	81	Ramón Caballero Caballero	Herrero	"	"	6 41
"	"	"	84	Bartolomé Pinalla Turón	Idem	"	"	6 41
"	"	"	87	Diego Delgado Murillo	Zapatero	"	"	6 41
Dos Torres	"	"	65	La Amistad	Casino	"	"	6 41
"	"	"	66	Católico	Idem	"	"	3 75
Obejo	"	"	9	Adolfo Martín	Utramarinos	"	"	5 63
"	"	"	18	Melchor Serranonga	Gaseosas	"	24	26 70
"	"	"	20	Safoel Salgado	Contratista	"	"	8 30
"	"	"	26	José Martín	Parador	"	"	10 91
"	"	"	29	Pedro Pedrajas	Veterinario	"	"	7 12
"	"	"	19	Juan Bajo	Contratista	"	"	11 89
"	"	"	5	José Gomez	Tejidos	"	"	15 18
"	"	"	10	Manuel Morales	Taberna	Insolvente	"	40 58
"	"	"	13	Antonio Ramirez	Abacería	"	"	10 68
"	"	"	27	Francisco Melero	Secretario	"	"	7 12
Villaviciosa	"	"	5	Juan Lezano	Taberna	"	"	8 15
"	"	"	10	Lorenzo Utrera	Agente negocios	"	"	14 24
"	"	"	17	José Garcia	Veterinario	"	"	19 24
"	"	"	26	José A caldo	Zapatero	"	"	16 09
"	"	"	24	Antonio Fernandez	Idem	"	"	6 41
"	"	"	25	Juan Fernandez	Idem	"	"	6 41

Córdoba 9 de Octubre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Jimenez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Marín.